

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 AL 35 DEL *REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS*, SE EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

### **PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE ALUMNOS Y DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, PARA EL PERIODO 2017-2019.**

- I. El Consejo Académico en su Sesión CUA-112-15, celebrada el 14 de abril de 2015, integró el Comité Electoral de la siguiente manera:

#### **Representantes de los alumnos**

Sr. Uriel Ernesto Castillo Chavira  
Sr. Raúl Antonio Martínez Castillo  
Srita. Diana Labra Marín

#### **Representantes del personal académico**

Dr. Alejandro Araujo Pardo  
Mtra. Lucila Mercado Colín  
Dr. Juan Carlos Sigala Alanís

#### **Representante de los trabajadores administrativos**

Sr. Jacob Gómez Coronado.

- II. La sede del Comité Electoral es la Oficina Técnica del Consejo Académico, y para los efectos que correspondan al proceso, recibirá todo tipo de comunicaciones en Av. Vasco de Quiroga 4871, 8º. piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Del. Cuajimalpa de Morelos, 05348, Ciudad de México.

### **III. Requisitos para ser representante ante el Consejo Académico.**

**Para ser miembro propietario o suplente del personal académico se requiere:**

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar adscrito al departamento a cuyos profesores desea representar, dedicar tiempo completo a las actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- 3) Haber estado adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en los casos de departamentos de nueva creación;

- 4) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- 6) No ser representante del personal académico ante el Consejo Divisional.

**Para ser miembro propietario o suplente de los alumnos se requiere:**

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Haber cursado el plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado;
- 3) Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Académico;
- 4) No permanecer sin adscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de dos trimestres durante el tiempo de su representación;
- 5) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- 6) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- 7) No ser representante de los alumnos ante el Consejo Divisional.

**Para ser miembro propietario o suplente de los trabajadores administrativos se requiere:**

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Tener antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratado por tiempo indeterminado;
- 3) Estar adscrito a la Unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicio de tiempo completo;
- 4) No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad, y
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

Los suplentes que hayan asistido a más del 50% de las sesiones y los representantes propietarios, no podrán ser electos ni reelectos para el

periodo inmediato, ni como propietarios ni como suplentes ante el mismo órgano.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos por parte de alguno de los candidatos propuestos, será motivo de cancelación de su registro.

#### **IV Modalidades de la elección.**

1. La elección se realizará mediante el registro individual de candidatos. Para ser representante propietario se deberá obtener el mayor número de votos en el departamento que se desea representar y el candidato que obtenga el segundo lugar en las votaciones será el suplente. En el caso de los trabajadores administrativos los dos candidatos que obtengan el mayor número de votos serán representantes propietarios y los candidatos que obtengan el tercer y cuarto lugar en las votaciones serán suplentes.
2. El plazo para el registro será en los días hábiles comprendidos entre el **6 y el 15 de marzo de 2017**, de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas en la Oficina Técnica del Consejo Académico.
3. El registro se hará en los formatos que estarán a disposición de quien los solicite, proporcionando la información que en los mismos se requiera. Las propuestas se acompañarán de la aceptación por escrito de los candidatos propuestos, anexando copia de una identificación oficial.
4. Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán presentarse por escrito. En todos los casos, los documentos deberán entregarse en la sede del Comité Electoral, antes de las 16:00 horas del **15 de marzo de 2017**.
5. El Comité Electoral se reunirá después del cierre del plazo para el registro de candidatos, para conocer la documentación recibida y certificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos y publicará, el **16 de marzo de 2017** en el sitio web de la Unidad la lista de los candidatos registrados que cumplieron con los mismos.

Los candidatos tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

6. Los candidatos que hayan cumplido con los requisitos podrán realizar propaganda y difusión a partir de la publicación de la lista de los candidatos y hasta el **22 de marzo de 2017**.
7. Se votará en forma universal, secreta, personal y directa.
8. Las cédulas de votación contendrán los nombres de los candidatos registrados y se deberá rellenar sólo el cuadro que corresponda a la elección o a la abstención.

9. Las cédulas de votación se anularán en los siguientes casos:
- a) Cuando se marque más de una opción, con excepción del sector de los trabajadores administrativos, en cuyo caso se votará por dos candidatos.
  - b) Cuando no se marque alguna opción en la cédula o ésta presente alguna alteración, se anoten nombres de candidatos no registrados o no se marque claramente el recuadro correspondiente.
  - c) Cuando no tengan la firma del Presidente del Comité Electoral.
  - d) En los demás casos, a consecuencia de la aplicación de la Legislación Universitaria.

**V. Requisitos para votar.**

- 1) **Para votar en la elección de los representantes del personal académico**, se requiere formar parte del Departamento en el cual se votará y aparecer en las listas electorales o acreditar fehacientemente su adscripción.
- 2) **Para votar en la elección de los representantes de los alumnos**, se requiere estar inscrito como alumno de la Universidad, en el trimestre lectivo en que se realiza la votación y aparecer en las listas electorales.
- 3) **Para votar en la elección de los representantes de los trabajadores administrativos**, se requiere estar contratado como trabajador administrativo de la Universidad y estar adscrito a la Unidad Cuajimalpa y aparecer en las listas electorales o acreditar fehacientemente su adscripción.
- 4) Para todos los casos, se debe acreditar la identidad al momento de la votación con credencial de la UAM o credencial del IFE, INE, pasaporte o, en su caso, cartilla del servicio militar y firmar el padrón electoral al momento de emitir el voto.
- 5) Sólo se votará en un sector de la comunidad universitaria, de acuerdo con las siguientes reglas:
  - a) Los estudiantes inscritos votarán en el sector de los alumnos.
  - b) El personal académico, aun en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector de los académicos.
  - c) El personal administrativo, aun en el caso de estar inscrito en la Universidad como alumno, votará en el sector de los trabajadores administrativos.

- 6) Para efecto de la representación y la votación, la adscripción del personal académico es el departamento correspondiente.
- 7) Para efecto de la representación y la votación, la adscripción de los alumnos a los departamentos es la siguiente:

➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO**

**Departamento de Ciencias de la Comunicación**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

**Departamento de Tecnologías de la Información**

Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información

**Departamento de Teoría y Procesos del Diseño**

Licenciatura en Diseño

Maestría en Diseño, Información y Comunicación

➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA**

**Departamento de Ciencias Naturales**

Licenciatura en Biología Molecular

**Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas**

Licenciatura en Matemáticas Aplicadas

Licenciatura en Ingeniería en Computación

**Departamento de Procesos y Tecnología**

Licenciatura en Ingeniería Biológica

Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud

Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería

➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**Departamento de Ciencias Sociales**

Licenciatura en Estudios Socioterritoriales

**Departamento de Estudios Institucionales**

Licenciatura en Administración

Licenciatura en Derecho

**Departamento de Humanidades**

Licenciatura en Humanidades

Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades

## VI. Lugar y fecha de las votaciones.

Las elecciones tendrán lugar el **23 de marzo de 2017, de las 10:00 a las 15:00 horas**, en el patio poniente ubicado en el 4º piso, a un lado de la Coordinación de sistemas Escolares.

## VII. Cómputo de los votos.

- 1) El cómputo de los votos se realizará el **23 de marzo de 2017 a las 16:00 horas, en la sala del Consejo Académico, ubicada en el 8º piso** en reunión pública, al término de la cual el Comité Electoral hará la declaración y publicación de los resultados obtenidos en el sitio web de la Unidad.
- 2) En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente los candidatos que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.

## VIII. Recursos.

- 1) En caso de existir motivo de inconformidad sobre actos u omisiones efectuadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán plantear recursos al respecto, en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, ante la sede del Comité Electoral, en los días hábiles comprendidos **desde la publicación de la Convocatoria y hasta las 16:00 horas del 23 de marzo de 2017.**
- 2) Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos se podrán plantear en la Sede del Comité Electoral, por escrito y firmados por el recurrente, **de las 10:00 a las 15:00 horas del 24 de marzo de 2017.**

En todos los casos se deberán anexar los elementos y pruebas suficientes que sustenten la inconformidad.

- 3) Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán como aceptados para todos los efectos legales.

El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria.

## IX. Resolución sobre los recursos.

Los recursos que se hubiesen planteado serán resueltos, en primera y única instancia, por los integrantes del Comité Electoral que asistan a la reunión que se efectúe, en su caso, **el 27 de marzo de 2017 a las 16:00 horas**, a menos que

un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Académico resolverá en definitiva.

**X. Publicación de resultados.**

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los resultados de las elecciones a más tardar el 28 de marzo de 2017.

Se expide la presente convocatoria el 17 de febrero de 2017.



**Dr. Eduardo Peñalosa Castro**  
Presidente del Consejo Académico



**Dr. Juan Carlos Sigala Alanís**  
Presidente del Comité Electoral

**PROCESO DE ELECCIÓN DE  
REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE ALUMNOS Y DE  
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, PERIODO 2017-2019**

**CALENDARIO**

<b>Publicación de la Convocatoria.</b>	20 de febrero de 2017.
<b>Registro de candidatos.</b>	Los días hábiles comprendidos entre el 6 y 15 de marzo de 2017, de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas en la Oficina Técnica del Consejo Académico (8º piso)
<b>Publicación de la lista de candidatos.</b>	El 16 de marzo de 2017.
<b>Propaganda y difusión por parte de los candidatos.</b>	A partir de la publicación de la lista de candidatos elegibles y hasta el 22 de marzo de 2017.
<b>Votaciones.</b>	23 de marzo de 2017, de las 10:00 a las 15:00 horas, en el patio poniente (4º piso).
<b>Cómputo de votos.</b>	23 de marzo de 2017 a las 16:00 horas, en la sala del Consejo Académico, ubicada en el 8º piso, en reunión pública.
<b>Presentación de recursos por actos u omisiones durante el proceso.</b>	Los días hábiles comprendidos desde la publicación de la Convocatoria y hasta el 23 de marzo de 2017 a las 16:00 horas, en la Oficina Técnica del Consejo Académico
<b>Presentación de recursos por actos u omisiones durante el cómputo de los votos.</b>	De las 10:00 a las 15:00 horas del 24 de marzo de 2017, en la Oficina Técnica del Consejo Académico.
<b>Publicación y comunicación de resultados al Consejo Académico.</b>	A más tardar el 28 de marzo de 2017.